

EXPTE. Nº: 269/HCD/98.
SANCIONADA: 18 DE DICIEMBRE DE 1.998
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 514/HCD/98.

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1998.-SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19) ESTABLECER, a partir de la Promulgación de la
Presente que todo pedido de informes realizado
por este cuerpo al Dto. Ejecutivo debiera ser
contestado en plazo maximo de (5) dias corridos y
solicitado con un plazo minimo de dos (2) dias
corridos .-

ARTICULO 29) ESTABLECER, que cualquier funcionario de La
Municipalidad de El Calafate podra ser Citado en
forma directa a las Sesiones y Comisiones del
Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 39) EL NO CUMPLIMIENTO, en su Artículo 19 se
interpretara como falta a los deberes de
Funcionario Publico.-

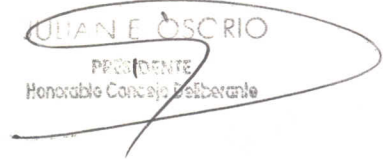
ARTICULO 49) EL NO CUMPLIMIENTO, en su Artículo 29 se
considerara Falta Grave y causal de cesantia.-

ARTICULO 59) REFRENDARA la presente ordenanza el señor
Secretario General de este Honorable Concejo
Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.

ARTICULO 69) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques.
Elevese copia al departamento Ejecutivo
Municipal y demás dependencias que correspondan
y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hon. Concejo Deliberante




JUAN E. OSCARIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por Ordenanza Municipal Nº514/HCD/98.
Dese a Boletin Municipal.Comuniquese y cumplido ARCHIVESE.